

Lisa y Ayerbe, Jesús Moisés.
Marquina Alonso, José Manuel.
Martínez Blasco, Isabel.
Martínez Fernández, José Antonio.
Moreno Romero de Agredano, Julio.
Osorio Villén, Manuel.
Pérez Borrajo, Urbano.

2. Sin incluir la autorización señalada en la norma 2.ª de la convocatoria

Camprubi Domenech, José María.
Castro Avellanas, Antonio.
García Claros, Enrique.
García Solá, Andrés.
Martino Escrivá, Fernando.
Pérez Bautista, Francisco.
Real Ramos, Idefonso.
Román Iglesias, José Luis.
Santorromán Lacambra, José Antonio.
Villalón García, Juan José.

3. Solicitudes fuera de plazo

Blay Ventura, José Luis.
Machi Portales, Juan.

ANEXO III

Comisión Especial para Ingenieros Agrónomos

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Gaitero Fortes, Director general de Inspección Financiera y Tributaria.
Vocal: Don Eugenio Díaz Rijo, Jefe del Servicio del Catastro de Rústica.

Secretario: Don Pedro Carmenta Carmenta, Ingeniero Agrónomo al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Juárez Mateos, Subdirector general de Catastros Inmobiliarios.
Vocal: Don Carlos Fernández-Cid de Temes, Jefe de Sección en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Secretario: Don Antolin Martínez Martínez, Ingeniero Agrónomo al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO IV

Comisión Especial para Ingenieros Técnicos Agrícolas

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Juárez Mateos, Subdirector general de Catastros Inmobiliarios.

Vocales:

Don Eugenio Díaz Rijo, Jefe del Servicio del Catastro de Rústica.

Don Antolin Martínez Martínez, Ingeniero Agrónomo al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Don Antonio García Ruiz, Ingeniero Técnico Agrícola al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Secretario: Don Miguel Ángel Sala Redín, Ingeniero Técnico Agrícola al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Abelardo Delgado Pacheco, Secretario general de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Vocales:

Don Carlos Fernández-Cid de Temes, Jefe de Sección en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Don Pedro Carmenta Carmenta, Ingeniero Agrónomo al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Don Manuel Liario Fournier, Ingeniero Técnico Agrícola al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Secretario: Don Joaquín Riza Pérez, Ingeniero Técnico Agrícola al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO V

Entrevista para Ingenieros Agrónomos

Lugar: Biblioteca de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 5, 4.ª planta, 28014-Madrid.

Fecha: 16 de abril de 1985, martes.

Hora: Diez.

La entrevista se realizará por orden alfabético.

ANEXO VI

Entrevista para Ingenieros Técnicos Agrícolas

Lugar: Biblioteca de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 5, 4.ª planta, 28014-Madrid.

Fecha: 18 de abril de 1985, jueves.

Hora: Diez.

La entrevista se realizará por orden alfabético.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5414

ORDEN de 20 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Profesores agregados del mismo nivel.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 8 de marzo de 1984 anunció la convocatoria general para la provisión de 758 plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, abriendo así el proceso selectivo para su cobertura, que, de conformidad con el artículo 2.º, apartado 2, del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, habría de realizarse ofreciendo el 50 por 100 de las vacantes para su provisión mediante concurso-oposición libre y el 50 por 100 restante mediante concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato.

En desarrollo de dicha Orden ministerial se realizaron convocatorias específicas, tanto por parte del Ministerio de Educación y Ciencia como de las correspondientes Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, para la provisión del 50 por 100 por concurso-oposición libre. Procede ahora, por tanto, cubrir el 50 por 100 restante mediante concurso de méritos. En su virtud, al amparo de la disposición transitoria del Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que establece que los procesos selectivos en curso continuarán rigiéndose con arreglo a la normativa en la que fueron convocados, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad con las Comunidades Autónomas anteriormente citadas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar, en base a la citada orden general de convocatoria, la provisión de plazas al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato mediante concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato con la siguiente distribución:

Bases de la convocatoria

1. Determinación y publicación de vacantes

Realizados los sorteos correspondientes para determinar las Cátedras vacantes correspondientes al concurso-oposición y al concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en la base II de las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 17), del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Consejería de Educación de la Junta de Canarias de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24), del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad de Valencia de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por las que se convocaron pruebas para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato en régimen de concurso-oposición, se relacionan ahora en el anexo I de la presente convocatoria las que correspondieron a este concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato.

Asignatura	M. E. C.	Cataluña	País Vasco	Galicia	Andalucía	Canarias	Valencia
Filosofía	12	6	-	V. P.	2	5	6
Latín	7	7	-	-	2	5	3
Lengua y Literatura Española	15	5	-	1	5	-	-
Geografía e Historia	10	6	2	1	5	-	-
Matemáticas	15	6	2	1	6	2	2
Física y Química	24	8	2	1	5	-	-
Ciencias Naturales	10	5	1	1	5	-	5
Dibujo	10	7	2	-	3	4	3
Francés	6	6	-	-	1	6	-
Inglés	36	8	-	-	2	8	4
Griego	-	8	-	-	2	6	4
Lengua y Literatura Catalana	-	8	-	-	-	-	-
Lengua y Literatura Vasca	-	-	7	-	-	-	-
Lengua y Literatura Gallega	-	-	-	6	-	-	-
Total	145	80	20	25	60	24	20

2. Bases

El concurso de méritos constará únicamente de la fase de concurso.

3. Aspirantes

Podrán participar por la presente convocatoria de concurso de méritos todos los Profesores pertenecientes al Cuerpo de Agregados de Bachillerato, que no hayan obtenido plaza en anteriores concursos de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Los participantes sólo podrán concursar a la asignatura de la que son titulares como Profesores agregados de Bachillerato. Podrán solicitar todas las plazas incluidas en el anexo I de la presente Orden ministerial, los Profesores agregados que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tengan destino tanto en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia como de las Comunidades Autónomas.

Para poder acceder a las plazas en euskera, es necesario reunir las condiciones a que hace referencia el Decreto 138/1983, de 11 de julio («Boletín Oficial del País Vasco» del 19), de regulación del bilingüismo, en su artículo 9, apartado b), y superar las pruebas que se establecen en la Orden de la Consejería de Educación del Gobierno Vasco de 3 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del País Vasco» del 15) por la que se desarrolla el artículo 9, apartado c), del mencionado Decreto.

4. Solicitudes y pago de derechos

4.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el presente concurso de méritos deberán presentar instancias, por duplicado, conforme al modelo que se hallarán a su disposición en las Direcciones Provinciales del Departamento y en los Servicios Territoriales de los Departamentos de Enseñanza de las distintas Comunidades Autónomas.

4.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Ministerio, en las Direcciones Provinciales del Departamento, en los Servicios de los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o en cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Importe de los derechos.

Para poder participar en el concurso de méritos, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, número 34, 28014 Madrid), en las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas la cantidad de 2.880 pesetas (2.690 en concepto de derechos de examen y 190 para formación de expediente). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los derechos o fotocopia compulsada.

La Habilitación, las Direcciones Provinciales del Departamento o los Servicios de las Comunidades Autónomas, expedirán un recibo, por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, número 34, 28014 Madrid), a las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento, o a los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros, con la mayor claridad y precisión posible, los datos siguientes:

1. Nombre y apellidos.
2. Asignatura.
3. Concurso de méritos a cátedras.

En los casos en que el citado pago se realice por giro postal o telegráfico, deberá unirse a la instancia fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el mismo.

4.5. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia, si más trámite.

4.6. Errores en las solicitudes.

Los errores, de hecho, que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal y Servicios, publicará la lista provisional de admitidos por asignaturas en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Designación y composición de los Tribunales

6.1 Tribunales calificadoros.

Publicada la lista provisional de admitidos, la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Se nombrará por cada asignatura un Tribunal titular y un suplente.

6.2 Composición de los Tribunales.

6.2.1 Los Tribunales estarán constituidos de la siguiente forma:

a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, entre Catedráticos numerarios de Universidad, o entre Profesores agregados de Universidad.

b) Siete Vocales, todos ellos Catedráticos numerarios de Bachillerato de la asignatura correspondiente, designado cada uno de ellos por el Ministerio de Educación y Ciencia y cada una de las Comunidades Autónomas, respectivamente.

6.2.2 Los Tribunales de Lengua y Literatura Catalana, Lengua y Literatura Vasca y Lengua y Literatura Gallega estarán compuestos de la siguiente forma:

a) Un Presidente designado por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente entre Catedráticos numerarios o Profesores agregados de Universidad.

b) Cinco Vocales, todos ellos Catedráticos numerarios de Bachillerato de la asignatura correspondiente, designado de la misma forma que se indica en el apartado anterior.

6.2.3 En la misma forma se procederá al nombramiento de los Tribunales suplentes.

6.3 Constitución de los Tribunales.

6.3.1 Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y de la totalidad de los Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente titular se autoriza por la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia; las de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que sigan según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

Si en alguno de los miembros de un Tribunal se dieran las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrá de actuar en el mismo; en caso contrario, podrá ser recusado en la forma prevista en el artículo 21 de dicha Ley.

6.3.2 Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de la mitad más uno de ellos para la validez de la sesión.

7. Alegación de méritos y presentación de documentos

Los Tribunales mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalarán el lugar y plazo de presentación de los siguientes documentos:

1. Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.

2. Memoria en la que se exponga una programación razonada de la asignatura que desarrolle los temas oficiales del Plan de Estudios vigentes, de acuerdo con los criterios personales de cada concursante, con las oportunas justificaciones científicas y bibliográficas (presentación obligatoria).

3. Relación de todos los méritos alegados, que deberán justificarse mediante los documentos indicados en el baremo anexo II de la presente convocatoria. Los méritos alegados no justificados no serán tenidos en cuenta.

4. Petición de vacantes.
Se presentará solicitud única, aun en el caso de solicitar plazas incluidas en diferentes ámbitos territoriales.

Una vez presentada la petición de vacantes en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

8. Valoración de méritos

Los Tribunales valorarán los méritos que concurran en los participantes relativos a los apartados 1, 2, 3 y 4, del baremo anexo a la presente convocatoria.

La Inspección Educativa correspondiente organizará los trabajos de evaluación del rendimiento educativo de los concursantes, conforme a lo previsto en el apartado 5 del baremo. La valoración de cada aspirante será formulada por la Inspección del distrito donde aquél preste sus servicios como Profesor agregado, y en el caso de los Profesores que se encuentren en la situación de excedencia, por la Inspección Educativa del último distrito donde aquéllos hubieran impartido docencia como Profesores agregados. En cualquier caso, se procurará que la evaluación realizada tenga carácter acumulativo y sintetice la trayectoria profesional de los Profesores concursantes.

La valoración se remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia expresando los coeficientes aplicables a los Profesores participantes en el concurso. La Dirección General de Personal y Servicios remitirá a su vez los citados coeficientes a los Tribunales respectivos.

Asignada a cada aspirante la puntuación obtenida por cada epígrafe del baremo, el Tribunal las consignará en una relación que previamente le habrá facilitado la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, señalando el número de orden obtenido por cada concursante.

En caso de que se produjesen empates en la puntuación, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación total, sin límite alguno, en el apartado 2 del baremo.
- 2.º Mayor puntuación total, sin límite alguno, en el apartado 1 del baremo.
- 3.º Mayor puntuación en la Memoria.
- 4.º Mayor coeficiente asignado por la Inspección.
- 5.º Mayor puntuación total, sin límite alguno, del apartado 4 del baremo.
- 6.º Mayor edad.

9. Adjudicación de plazas

9.1 Los Tribunales, teniendo en cuenta las solicitudes de los concursantes, adjudicarán las cátedras en razón de las puntuaciones otorgadas a éstos y consignarán el código y nombre de la plaza adjudicada a cada concursante en una relación de los mismos. A la vista del número de concursantes, la Dirección General de Personal y Servicios señalará la fecha límite, antes de la cual debe serles enviadas dicha relación.

La Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de los aspirantes que hayan obtenido plaza, en la que constará la puntuación del baremo, desglosada en todos sus epígrafes, la puntuación obtenida y la vacante que les haya correspondido. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables.

9.2 Contra la resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes que han obtenido plaza, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, calle de Alcalá, 36, primera planta), en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones serán resueltas por el Tribunal correspondiente, y sólo podrán interponerse contra la puntuación otorgada por los apartados 1 y 4 del baremo, y contra los posibles errores en la adjudicación de vacantes.

9.3 Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes que hayan obtenido plaza que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Resolución del concurso de méritos. Nombramiento y toma de posesión

10.1 Publicada la lista definitiva, el Ministerio de Educación y Ciencia hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del concurso de méritos, nombrando Catedráticos numerarios de Bachillerato a los concursantes que hubieran obtenido plaza, con indicación del número de Registro de Personal.

10.2 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determina mediante las normas que regulan el comienzo del curso.

10.3 Una vez efectuada la toma de posesión, los nuevos Catedráticos pasarán a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Lo digo a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Código		Localidad
FILOSOFIA		
<i>Albacete</i>		
020096	Mixto	Casas Ibáñez.
<i>Badajoz</i>		
060069	«General Moscardó»	Azuaga.
060100	«Donoso Cortés»	Don Benito.
060148	«Santa Eulalia»	Merida.
060203	Mixto número 2.	Merida.
<i>Burgos</i>		
090049	Mixto	Medina de Pomar y Villarcayo.
<i>Cáceres</i>		
100109	«Valle del Jerte»	Valencia de Alcántara.
<i>Ciudad Real</i>		
130126	«Fray Andrés»	Puertollano.
130175	«Francisco de Quevedo»	Villanueva de los Infantes.
<i>Cuenca</i>		
160076	Mixto	Motilla del Palancar.
<i>Huesca</i>		
220036	Mixto	Binéfar-Tamarite.
220051	«Domingo Miral»	Jaca.
220097	Mixto	Sarriena.
<i>León</i>		
240114	Mixto	Fabero.
240229	Mixto	Toreno.
<i>Murcia</i>		
300226	«Luis Manzanares»	Torrepedro.
<i>Navarra</i>		
310050	«San Miguel de Aralar»	Alsasua.
<i>Asturias</i>		
330206	«Alfonso IX»	Llanes.
330346	Mixto	Tinco.
<i>Cantabria</i>		
390148	«Bosaya»	Torrelavega.
<i>Segovia</i>		
400041	«Francisco Franco»	Coca.
<i>Teruel</i>		
440036	«Cardenal Ram»	Aleaniz.
<i>Toledo</i>		
450081	«Alfonso de Ercilla»	Ocaña.

Código		Localidad
<i>Zaragoza</i>		
500082	«Primo de Rivera»	Calatayud.
<i>Melilla</i>		
520020	«Leopoldo Queipo»	Melilla.
LATIN		
<i>Albacete</i>		
020084	«Virrey Morcillo»	Villarrobledo.
<i>Badajoz</i>		
060070	Mixto	Cabeza del Buey.
060161	«Melendez Valdes»	Villafranca de los Barros.
<i>Baleares</i>		
070051	«J. M. Cuadrado»	Ciudadela.
070105	Mixto	Mahón.
<i>Cáceres</i>		
100031	«Luis de Morales»	Arroyo de la Luz.
100080	«Gabriel y Galán»	Plasencia.
<i>Ciudad Real</i>		
130035	«Miguel de Cervantes Saavedra»	Alcázar de san Juan.
130060	«San Juan Bautista Concepción»	Almodóvar del Campo.
130138	«Dámaso Alonso»	Puertollano.
<i>Cuenca</i>		
160064	«Fernando Zóbel»	Cuenca.
<i>Huesca</i>		
220048	«Ramón J. Sender»	Fraga.
220097	Mixto	Sarriena.
<i>León</i>		
240217	«Padre Sarmiento»	Villafranca del Bierzo.
<i>La Rioja</i>		
260046	«Celso Diez»	Arnedo.
<i>Madrid</i>		
280902	Mixto número 3	Getafe.
<i>Navarra</i>		
310050	«San Miguel de Aralar»	Alsasua.
310086	«Sancho III el Mayor»	Tafalla.
<i>Asturias</i>		
330103	Mixto	Cangas de Narcea.
330127	Mixto	Candas.
330231	Mixto	Turón.
<i>Palencia</i>		
340042	Mixto	Saldaña.
<i>Cantabria</i>		
390100	«Jesús de Monasterio»	Potes.
390124	«Marqués de Manzanedo»	Santona.
<i>Segovia</i>		
400051	«Marqués de Lozoya»	Cuellar.

Código		Localidad
		<i>Teruel</i>
440051	Mixto	Calamocha.
		<i>Toledo</i>
450111	Mixto	Illescas.
		<i>Valladolid</i>
470120	«Alfonso VI»	Olmedo.
		<i>Ceuta</i>
510014	Mixto número 1	Ceuta.
LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS		
		<i>Albacete</i>
020059	«Melchor de Macanaz»	Hellín.
		<i>Badajoz</i>
060069	«General Moscardó»	Azuaga.
		<i>Baleares</i>
070117	Mixto	Manacor.
		<i>Cáceres</i>
100080	«Gabriel y Galán»	Plasencia.
		<i>Cuenca</i>
160076	Mixto	Motilla del Palancar.
		<i>Huesca</i>
220097	Mixto	Sariñena.
		<i>Navarra</i>
310062	Mixto	Estella.
310098	«Benjamín de Tudela»	Tudela.
		<i>Asturias</i>
330103	Mixto	Cangas de Narcea.
		<i>Cantabria</i>
390151	«Marqués de Santillana»	Torrelavega.
		<i>Teruel</i>
440048	Mixto	Andorra.
440051	Mixto	Calamocha.
		<i>Valladolid</i>
470065	«Emperador Carlos»	Medina del Campo.
		<i>Zaragoza</i>
500094	«Joaquín Costa»	Cariñena.
500112	«Reyes Católicos»	Ejea de los Caballeros.
GEOGRAFIA E HISTORIA		
		<i>Badajoz</i>
060057	«Carolina Coronado»	Almendralejo.
060215	Mixto	Olivenza.
		<i>Cáceres</i>
100110	Mixto número 2	Plasencia.
		<i>Ciudad Real</i>
130141	«Fernando de Mená»	Socuéllamos.
		<i>León</i>
240102	Mixto	Cistierna.

Código		Localidad
		<i>La Rioja</i>
260083	«Valle del Oja»	Santo Domingo de la Calzada.
		<i>Murcia</i>
300196	«Ibáñez Martín»	Lorca.
300238	«Juan de la Cierva y Codorniu»	Totana.
		<i>Navarra</i>
310074	«Marqués de Villena»	Marcella.
		<i>Asturias</i>
330334	«Marqués de Casariego»	Tapia de Casariego.
		<i>Toledo</i>
450042	«Infante Don Fabrique»	Quintanar de la Orden.
450108	«Gabriel Alonso de Herrera»	Talavera de la Reina.
MATEMATICAS		
		<i>Albacete</i>
020059	«Melchor de Macanaz»	Hellín.
		<i>Ávila</i>
050052	Mixto	El Tiemblo.
		<i>Badajoz</i>
060185	«Suárez de Figueroa»	Zafra.
		<i>Baleares</i>
070063	«Virgen de San Salvador»	Felanitx.
		<i>Cáceres</i>
100067	Mixto	Miajadas.
100109	«Valle del Jerte»	Valencia de Alcántara.
		<i>Ciudad Real</i>
130096	«J. Ruiz de la Hermosa»	Daimiel.
130126	«Fray Andrés»	Puertollano.
130151	Mixto	Tomelloso.
130175	«Francisco de Quevedo»	Villanueva de los Infantes.
		<i>Huesca</i>
220036	Mixto	Binefar-Tamarite.
		<i>León</i>
240084	Mixto	Cacabelos.
240205	«Obispo Argüelles»	Villablino.
		<i>La Rioja</i>
260083	«Valle del Oja»	Santo Domingo de la Calzada.
		<i>Murcia</i>
300093	«Rey Carlos III»	Aguilas.
300159	Mixto	Cieza.
300299	Mixto	Abarán.
		<i>Navarra</i>
310128	Mixto	Burlada.
		<i>Asturias</i>
330097	«Rey Pelayo»	Cangas de Onís.
330309	«Juan José Calvo Miguela»	Sotrondio.
330395	Mixto	Avilés.

Código		Localidad	Código		Localidad
	<i>Salamanca</i>			<i>Zaragoza</i>	
370083	Mixto	Peñaranda de Bra- camonte.	500124	«Jesús Rubio»	Tarazona
	<i>Cantabria</i>			<i>Melilla</i>	
390100	«Jesús de Monasterio»	Potes.	520019	«Enrique Nieto»	Melilla.
	<i>Soria</i>			CIENCIAS NATURALES	
420013	«Antonio Machado»	Soria.		<i>Albacete</i>	
	<i>Teruel</i>			<i>Avila</i>	
440024	«Francés de Aranda»	Teruel.	020060	«Cristóbal Lozano»	Hellín.
	<i>Zaragoza</i>			<i>Budajoz</i>	
500070	«Juan de Lanuza»	Borja.	050040	«Eulogio Florentino Sanz»	Arévalo.
	FISICA Y QUIMICA			<i>Don Benito</i>	
	<i>Albacete</i>		060100	«Donoso Cortés»	Don Benito.
020011	«Bachiller Sabuco»	Albacete.	060203	Mixto número 2	Mérida.
020114	Mixto	Elche de la Sierra.		<i>Burgos</i>	
	<i>Budajoz</i>			<i>Cáceres</i>	
060070	Mixto	Cabeza del Buey.	100018	«El Broncense»	Cáceres.
060203	Mixto número 2	Mérida.	100067	Mixto	Miñadas.
	<i>Baleares</i>			<i>Ciudad Real</i>	
070129	Mixto número 2	Ibiza.	130059	«Clavero Fernández de Córdo- ba»	Almagro.
	<i>Burgos</i>		130126	«Fray Andrés»	Puertollano.
090037	«Cardenal Sandoval y Rojas»	Aranda de Duero.		<i>Cuenca</i>	
	<i>Cáceres</i>		160039	Mixto	Mota del Cuervo.
100109	«Valle del Jerte»	Valencia de Alcán- tara.		<i>Guadalajara</i>	
	<i>Ciudad Real</i>		190020	«Santo Tomás de Aquino»	Molina de Aragón.
130138	«Dámaso Alonso»	Puertollano.		<i>Huesca</i>	
	<i>Cuenca</i>		220061	«José Mor de Fuentes»	Monzón.
160027	«Lorenzo Hervás y Pabduro»	Cuenca.		<i>León</i>	
160052	«Riansares»	Tarancón.	240229	Mixto	Toreno.
	<i>Huesca</i>			<i>Murcia</i>	
220024	«Hermanos Argensola»	Barbastro.	300226	«Luis Manzanares»	Torre Pacheco.
220097	Mixto	Sarriena.		<i>Asturias</i>	
	<i>León</i>		330334	«Marqués de Casariego»	Tapia de Casariego.
240114	Mixto	Fabero.		<i>Cantabria</i>	
240175	«Octavio Andrés»	Valderas.	390124	«Marqués de Marzanedo»	Santona.
240205	«Obispo Argüelles»	Villablino.		<i>Soria</i>	
240229	Mixto	Toreno.	420049	Mixto	Almazán.
	<i>Navarra</i>			<i>Teruel</i>	
310062	Mixto	Estella.	440051	Mixto	Calamocha.
	<i>Palencia</i>			<i>Toledo</i>	
340030	Mixto	Guardo.	45108	«Gabriel Alonso de Herrera»	Talavera de la Rei- na.
	<i>Teruel</i>			<i>Zaragoza</i>	
440048	Mixto	Andorra.	500112	«Reyes Católicos»	Ejea de los Caballe- ros.
440051	Mixto	Calamocha.		<i>Melilla</i>	
	<i>Toledo</i>		520020	«Leopoldo Queipo»	Melilla.
450054	«Padre Juan de Mariana»	Talavera de la Rei- na.			
450081	«Alonso de Ercilla»	Ocaña.			

Código	Localidad	Código	Localidad
DIBUJO			
<i>Albacete</i>			
020060	«Cristóbal Lozano»	Hellín.	
<i>Avila</i>			
050064	«Gredos»	Piedrahíta.	
<i>Cáceres</i>			
100067	Mixto	Miajadas.	
<i>Ciudad Real</i>			
130011	«Santa María de Alarcos»	Ciudad Real.	
130126	«Fray Andrés»	Puertollano.	
<i>Cuenca</i>			
160039	Mixto	Mota del Cuervo.	
<i>Guadalajara</i>			
190020	«Santo Tomás de Aquino»	Molina de Aragón.	
<i>León</i>			
240072	Mixto	Bembibre.	
240229	Mixto	Toreno.	
<i>Murcia</i>			
300305	Mixto número 3	Cartagena.	
<i>Navarra</i>			
310086	«Sancho III el Mayor»	Tafalla.	
<i>Asturias</i>			
330097	«Rey Pelayo»	Cangas de Onís.	
330191	«Benedicto Nieto»	Pola de Lena.	
330279	Mixto	Pravia.	
330334	«Marqués de Casariego»	Tapia de Casariego.	
<i>Palencia</i>			
340029	«Alonso Berruguete»	Palencia.	
340066	Mixto	Carrion de los Condes.	
<i>Cantabria</i>			
390124	«Marqués de Manzancos»	Santoña.	
<i>Segovia</i>			
400063	Mixto	Cantalejo.	
<i>Ternel</i>			
440051	Mixto	Calamocha.	
<i>Volado</i>			
450078	Mixto	Villacañas.	
<i>Valladolid</i>			
470107	«Bachillerato Rondilla»	Mixto Valladolid.	
<i>Zamora</i>			
490039	«León Felipe»	Benavente.	
FRANCES			
<i>Albacete</i>			
020047	«José Conde García»	Almansa.	
<i>Avila</i>			
050027	«Isabel de Castilla»	Avila.	
<i>Badajoz</i>			
060069	«General Moscardó»	Azuaga.	
060100	«Donoso Cortés»	Don Benito.	
060151	«Vegas Bajas»	Montijo.	
060215	Mixto	Olivenza.	
<i>Baleares</i>			
070105	Mixto	Mahón.	
<i>Burgos</i>			
090050	«Fray Pedro de Urbina»	Miranda de Ebro.	
<i>Cáceres</i>			
100043	«Medina Cauria»	Coria.	
100109	«Valle del Jerte»	Valencia de Alcántara.	
<i>Ciudad Real</i>			
130023	«Maestro Juan de Avila»	Ciudad Real.	
130060	«San Juan Bautista Concepción»	Almodóvar del Campo.	
130138	«Dámaso Alonso»	Puertollano.	
130187	«Hernán Pérez de Pulgar»	Ciudad Real.	
<i>Cuenca</i>			
160076	Mixto	Motilla del Palancar.	
<i>Huesca</i>			
220024	«Hermanos Argensola»	Barbastro.	
220097	Mixto	Sarriena.	
<i>León</i>			
240205	«Obispo Argüelles»	Villablino.	
<i>Murcia</i>			
300159	Mixto	Cieza.	
300238	«Juan de la Cerva y Codorniu»	Totana.	
<i>Asturias</i>			
330218	«Severo Ochoa»	Luarca.	
330334	«Marqués de Casariego»	Tapia de Casariego.	
<i>Segovia</i>			
400063	Mixto	Cantalejo.	
<i>Soria</i>			
420025	«Castilla»	Soria.	
<i>Valladolid</i>			
470120	«Alfonso VI»	Otrmedo.	
INGLES			
<i>Albacete</i>			
020011	«Bachiller Sabuco»	Albacete.	
020059	«Melchor de Macanaz»	Hellín.	
020114	Mixto	Elche de la Sierra.	
<i>Badajoz</i>			
060033	Mixto número 1	Badajoz.	
060069	«General Moscardó»	Azuaga.	
060112	«Eugenio Herreros»	Fregenal de la Sierra.	
060151	«Vegas Bajas»	Montijo.	
060197	«Reino Afanada»	Badajoz.	
<i>Baleares</i>			
070051	«J. M. Cuadrado»	Ciudadela.	

Código		Localidad
070142	«Guillén Cifré de Colonya»	Pollensa.
	<i>Ciudades</i>	
100031	«Luis de Morales»	Arroyo de la Luz.
100110	Mixto número 2.	Plasencia.
	<i>Ciudad Real</i>	
130035	«Miguel de Cervantes Saavedra»	Alcázar de San Juan.
130072	«Eduardo Valencia»	Calzada de Calatrava.
130102	«Modesto Navarro»	La Solana.
130141	«Fernando de Mena»	Socuéllamos.
130163	«Bernardo Balbuena»	Valdepeñas.
	<i>Cuenca</i>	
160035	Mixto	Mota del Cuervo.
160076	Mixto	Motilla del Palancar.
	<i>Huesca</i>	
220061	«José Mor de Fuentes»	Monzón.
220097	Mixto	Sarriena.
	<i>León</i>	
240114	Mixto	Fabero.
240229	Mixto	Toreno.
	<i>La Rioja</i>	
260071	«Manuel de Villegas»	Nájera.
	<i>Murcia</i>	
300135	«Jiménez de la Espada»	Cartagena.
300172	«María Segarra Salcedo»	La Unión.
300226	«Luis Manzanares»	Torrepedro.
	<i>Navarra</i>	
310062	Mixto	Estella.
310128	Mixto	Burlada.
	<i>Asturias</i>	
330176	Mixto	Luanco.
330255	Mixto	Pola de Laviana.
330361	Mixto	La Felguera.
	<i>Palencia</i>	
340030	Mixto	Guardo.
	<i>Cantabria</i>	
390070	«Ataúlfo Argenta»	Castro-Urdiales.
	<i>Soria</i>	
420037	«Santa Catalina»	Burgo de Osma.
	<i>Teruel</i>	
440048	Mixto	Andorra.
	<i>Toledo</i>	
450042	«Infante Don Fabrique»	Quintanar de la Orden.
450066	«Alonso de Covarrubias»	Torrijos.
	<i>Valladolid</i>	
470065	«Emperador Carlos»	Medina del Campo.
470085	«Jorge Guillén»	Villalón de Campos.
	<i>Ceuta</i>	
510026	«Siete Colinas» Mixto N° 2.	Ceuta.

JUNTA DE GALICIA

Código	
	FILOSOFIA
	<i>Orense</i>
320018	Orense (mixto número 2).
	<i>Pontevedra</i>
360090	Redondela (mixto).
	GRIEGO
	<i>Orense</i>
320043	Carballino (mixto).
320080	Celanova (mixto).
	LATIN
	<i>La Coruña</i>
150113	Mellid (mixto).
	<i>Lugo</i>
270167	Fonsagrada (mixto).
	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
	<i>Orense</i>
320080	Celanova (mixto).
	GEOGRAFÍA E HISTORIA
	<i>Orense</i>
320122	La Rúa de Petín (mixto).
320067	Verín (mixto).
	MATEMÁTICAS
	<i>La Coruña</i>
150277	Muros (mixto).
	FÍSICA Y QUÍMICA
	<i>La Coruña</i>
150253	Boiro (mixto).
	CIENCIAS NATURALES
	<i>Lugo</i>
270143	Foz (mixto).
270064	Monforte de Lemos (mixto).
	DIBUJO
	<i>La Coruña</i>
150071	Carballo (mixto).
	<i>Orense</i>
320080	Celanova (mixto).
	<i>Pontevedra</i>
360041	Cangas de Morrazo (mixto).
	FRANCÉS
	<i>Orense</i>
320109	Ginzo de Limia (mixto).
	INGLÉS
	<i>Orense</i>
320067	Verín (mixto).

Código		Código	
	<i>Pontevedra</i>		<i>Castellón</i>
360211	Meixueiro-Vigo (mixto).	120066	Nules. «Francisco B. Bigorra».
	LENGUA Y LITERATURA GALLEGAS		<i>Valencia</i>
	<i>La Coruña</i>	460102	Albaida. «José Segrelles».
150058	La Coruña «B. Mopelosa».	460254	Onteniente (mixto).
150265	Cedeira (mixto).	460333	Utiel (mixto).
	<i>Orense</i>		COMUNIDAD AUTONOMA VASCA
320043	Carballino (mixto).		GEOGRAFIA E HISTORIA
320080	Celanova (mixto).		<i>Guipúzcoa</i>
	<i>Pontevedra</i>	200359	Azpeitia (mixto) VP.
360031	Cambados (mixto).	200165	Mondragón (mixto).
360065	La Estrada (mixto).		<i>Vizcaya</i>
	GENERALIDAD VALENCIANA	480198	San Salvador del Valle (mixto).
	FILOSOFIA		MATEMATICAS
	<i>Alicante</i>		<i>Vizcaya</i>
030259	Ibi. «Fray Ignació Barrachina».	480204	Santurce (mixto).
	<i>Castellón</i>	480241	Baracaldo (mixto número 2).
120108	Vila-real. «Francisco Tárrega».	480371	Derio (mixto) VP.
	GRIEGO		FISICA Y QUIMICA
	<i>Alicante</i>		<i>Guipúzcoa</i>
030089	Callosa de Segura. «Cardenal Belluga».	200050	Beasain (mixto).
	<i>Valencia</i>	200219	Elgóibar (mixto) VP.
460102	Albaida. «José Segrelles».		<i>Vizcaya</i>
460163	Carlet. «Eduardo Primo».	480058	Bilbao. «Txurdinaga» (masculino).
	LAFIN		CIENCIAS NATURALES
	<i>Alicante</i>		<i>Guipúzcoa</i>
030171	Novelda (mixto).	200165	Mondragón (mixto).
030259	Ibi. «Fray Ignacio Barrachina».	200271	Lasarte (mixto) VP.
	<i>Valencia</i>		DIBUJO
460394	Vila-nova de Castelló. (mixto).		<i>Vizcaya</i>
	MATEMATICAS	480071	Abanto y Ciérvana (mixto).
	<i>Alicante</i>	480101	Bermeo (mixto).
030053	Almoradi. «Antonio Segueros».		LENGUA Y LITERATURA VASCAS
030223	Villajoyosa. (mixto).		<i>Guipúzcoa</i>
	CIENCIAS NATURALES	200177	Ordizia. «Oyanguren».
	<i>Alicante</i>	200153	Urretxu. «J. M. Iarraguirre».
030090	Cocentaina. «Padre Arqués».		<i>Vizcaya</i>
030296	Elda. «Monastio».	480022	Bilbao. «Recaldeberri».
	<i>Castellón</i>	480058	Bilbao. «Txurdinaga» (masculino).
120111	Vinaroz. «Leopoldo Querol».	480083	Baracaldo. «Antonio Trueba».
	<i>Valencia</i>	480101	Bermeo (mixto).
460138	Algemesi. «San Vicente Ferrer».	480137	Getxo. «Julio Caro Baroja».
460254	Onteniente (mixto).		COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA
	INGLES		FILOSOFIA
	<i>Alicante</i>		<i>Las Palmas</i>
030089	Callosa de Segura. «Cardenal Belluga».	350059	Las Palmas. «Alonso Quesada».
		350138	San Nicolás de Tolentino.
		350187	Aruca. «Domingo Rivero».

Código	Localidad
<i>Tenerife</i>	
380131	Los Llaños de Aridane. «Eusebio Barreto».
380179	Santa Cruz de la Palma. «Alonso Pérez Díaz».
380234	La Laguna. «San Benito».
GRIEGO	
<i>Las Palmas</i>	
350023	Las Palmas. «Pérez Galdós».
350102	Galdar. «Saulo Toron».
350151	Las Palmas. «Carrasco Figueroa».
350199	Arrecife de Lanzarote. «Agustín Espinosa».
<i>Tenerife</i>	
380179	Santa Cruz de Tenerife. «Tomás de Iriarte».
LATIN	
<i>Las Palmas</i>	
350217	Maspalomas.
<i>Tenerife</i>	
380106	La Laguna. «Padre Anchieta».
380155	Puerto de la Cruz.
380234	La Laguna. «San Benito».
MATEMATICAS	
<i>Las Palmas</i>	
350114	Santa María de Guía.
350199	Arrecife de Lanzarote. «Agustín Espinosa»
DIBUJO	
<i>Las Palmas</i>	
350205	Gran Tarajal.
<i>Tenerife</i>	
380131	Los Llanos de Aridane. «Eusebio Barreto».
380209	Guía de Isora.
INGLES	
<i>Las Palmas</i>	
350114	Santa María de Guía.
350175	Teror.
<i>Tenerife</i>	
380131	Los Llanos de Aridane. «Eusebio Barreto».
380210	San Andrés y Sauces.

JUNTA DE ANDALUCIA

Código	Localidad
GEOGRAFIA E HISTORIA	
<i>Almería</i>	
040101	Mixto. Finana.
<i>Cádiz</i>	
110061	Mixto. Algeciras.
<i>Jaén</i>	
230030	«Jabalacruz». Jaén.
230066	«Nuestra Señora de la Cabeza». Andújar.
230157	«Fernando III». Martos.

Código	Localidad
MATEMATICAS	
<i>Cádiz</i>	
110243	Mixto. Villamartin.
110152	Mixto. Rota.
<i>Jaén</i>	
230078	«Rey Alhaman». Arjona.
<i>Málaga</i>	
290269	Mixto. Torre del Mar.
<i>Huelva</i>	
210146	«La Orden». Huelva.
<i>Sevilla</i>	
410202	«Fray Bartolomé de las Casas». Morón de la Frontera.
FISICA Y QUIMICA	
<i>Cádiz</i>	
110103	«Padre Luis Coloma». Jerez de la Frontera.
110255	«Baelo Claudia». Tarifa.
<i>Córdoba</i>	
140168	«Antonio Gala». Palma del Río.
<i>Jaén</i>	
230042	«Alfonso XI». Alcalá la Real.
230251	Mixto número 2. Andújar.
CIENCIAS NATURALES	
<i>Almería</i>	
040071	Mixto. Cantoria.
040101	Mixto. Finana.
<i>Jaén</i>	
230111	«Alto Guadalquivir». Cazorla.
230169	«Nuestra Señora de Alharilla». Porcuna.
230182	«Miguel Sánchez López». Torre del Campo
DIBUJO	
<i>Córdoba</i>	
140089	«Aguilar y Eslava». Cabra.
<i>Granada</i>	
180099	«Padre Poveda». Guadix.
<i>Huelva</i>	
210092	«Vázquez Díaz». Nerva.
<i>Málaga</i>	
290142	Mixto. Torremolinos.
FILOSOFIA	
<i>Almería</i>	
040174	Mixto. Vera
<i>Cádiz</i>	
110048	«Isla Verde». Algeciras.
<i>Córdoba</i>	
140089	«Aguilar y Eslava». Cabra.

Código	Localidad	Código	Localidad
	<i>Granada</i>		<i>Sevilla</i>
180041	«Antigua Sexi» Almuñécar.	410123	«San Fernando» Constantina.
	<i>Málaga</i>		INGLES
290154	«Reyes Católicos» Vélez-Málaga.		<i>Almería</i>
	GRIEGO	040046	Mixto Adra.
	<i>Almería</i>	040174	Mixto Vera.
040174	Mixto Vera.		<i>Cádiz</i>
	<i>Córdoba</i>	110231	«Asta Regia» Jerez de la Frontera.
140077	«Juan de Mená» Bujalance.	110048	«Isla Verde» Algeciras.
140223	Mixto Villanueva.		<i>Córdoba</i>
	<i>Huelva</i>	140168	«Antonio Gala» Palma del Río.
210055	Mixto Ayamonte.		<i>Granada</i>
	<i>Jaén</i>	180130	«Virgen de la Caridad» Loja.
230251	Mixto número 2 Andújar.		<i>Jaén</i>
230081	«Santísima Trinidad» Baeza.	230081	«Santísima Trinidad» Baeza.
	LATIN		<i>Sevilla</i>
	<i>Almería</i>	410159	«San Fulgencio» Eclija.
040113	«Cura Valera» Huércal-Overa.		GENERALIDAD DE CATALUÑA
	<i>Cádiz</i>		FILOSOFIA
110051	Mixto número 2 La Línea de la Concepción.		<i>Barcelona</i>
	<i>Córdoba</i>	080411	«Pau Vila» Sabadell.
140119	«Padre Juan Ruiz» Hinojosa del Duque.	080652	Mixto Sant Just Desvern.
	<i>Huelva</i>	080871	«Margarita Xirgou» Hospitalet de Llobregat.
210021	«La Rábida» Huelva.		<i>Gerona</i>
	<i>Málaga</i>	170148	«Montsolius» Arbucies.
290105	Mixto Estepona.		<i>Lérida</i>
	LENGUA Y LITERATURA	250119	Mixto Les Borges Blanques.
	<i>Cádiz</i>		<i>Tarragona</i>
110176	«Francisco Pacheco» Sanlúcar de Barrameda.	430031	«Julio Antonio» Mora de Ebro.
110243	Mixto Villamartín.		GRIEGO
	<i>Córdoba</i>		<i>Barcelona</i>
140119	«Padre Juan Ruiz» Hinojosa del Duque.	080135	«Narcís Monturiol» Barcelona.
	<i>Jaén</i>	080214	Mixto número 1 Cornellá.
230054	«Príncipe Felipe» Alcaudete.	080411	«Pau Vila» Sabadell.
230251	Mixto número 2 Andújar.	080457	«Investigador Blanxart» Tarrasa.
	FRANCES	080536	Mixto Cerdanola.
	<i>Almería</i>	080551	«Can Jofresa» Tarrasa.
040174	Mixto Vera.		<i>Lérida</i>
	<i>Cádiz</i>	250065	«Antoni Torroja» Cervera.
110152	Mixto Rota.	250120	«Terres de Ponent» Mollerusa.
	<i>Granada</i>		LATIN
180142	«Julio Rodríguez» Motril.		<i>Barcelona</i>
	<i>Jaén</i>	080196	«Guillem de Bergueda» Berga.
230029	«Santa Catalina de Alejandría» Jaén.	080299	«Pérez Vives Vich» Igualada.
230194	«Santo Reino» Torredonjimeno.		<i>Gerona</i>
		170148	«Montsoriu» Arbucies.
			<i>Lérida</i>
		250065	«Antoni Torroja» Cervera.
		250090	«Ribera de Sion» Agramunt.

Código		Localidad	Código		Localidad
<i>Tarragona</i>					
430031	«Julio Antonio»	Mora de Ebro.	170033	Mixto	Bañolas.
430109	Mixto número 3	Tarragona.	<i>Lérida</i>		
LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS			250090	«Ribera del Sio»	Agramunt.
<i>Barcelona</i>			<i>Tarragona</i>		
080202	«Bisbe Sivilla»	Calella.	430092	«Pons D'Icart»	Tarragona.
080381	«Egara»	Sabadell.	DIBUJO		
080421	«Joaquim Rubio y Ors»	Sant Boi de Llobregat.	<i>Barcelona</i>		
<i>Gerona</i>			080551	«Can Jofresa»	Tarrasa.
170148	«Montsorriu»	Arbucies.	080597	«Ciutat Badia»	Cerdanyola.
<i>Tarragona</i>			080615	«Merce Rodoreda»	Hospitalet de Llobregat.
430092	«Pons D'Icart»	Tarragona.	080639	«Rafael Casanova»	Sant Boi de Llobregat.
GEOGRAFIA E HISTORIA			080676	Mixto número 2	Santa Coloma de Gramanet.
<i>Barcelona</i>			080721	Mixto	Viladecàns.
080536	Mixto	Cerdañola.	080810	«La Romanica»	Barberá del Vallés.
080688	«Nicolau Copernic»	Tarrasa.	FRANCES		
<i>Gerona</i>			<i>Barcelona</i>		
170094	«Abad Oliva»	Ripoll.	080299	«Pere Vives Vich»	Igualada.
<i>Lérida</i>			080627	«Pius Font i Quer»	Manresa.
250053	Mixto	Bellpuig.	080721	Mixto	Viladecàns.
250077	Joan Brudieu	La Seo de Urgell.	<i>Gerona</i>		
<i>Tarragona</i>			170094	«Abad Oliva»	Ripoll.
430055	«Gaudi»	Reus.	<i>Lérida</i>		
MATEMATICAS			250028	«Samuel Gili i Gayà»	Lérida.
<i>Barcelona</i>			250065	«Antoni Torroja»	Cervera.
080241	«Nuestra Señora de Bruges»	Gavà.	INGLES		
080457	«Investigador Blanxart»	Tarrasa.	<i>Barcelona</i>		
<i>Gerona</i>			080172	«Eugeni D'Ors»	Badalona.
170094	«Abad Oliva»	Ripoll.	080202	«Bisbe Sevilla»	Calella.
<i>Lérida</i>			080299	«Pere Vives Vich»	Igualada.
250053	Mixto	Bellpuig.	<i>Gerona</i>		
250077	«Joan Brudieu»	La Seo de Urgel.	170100	Mixto	Sant Feliú de Guixols.
<i>Tarragona</i>			<i>Lérida</i>		
430031	«Julio Antonio»	Mora de Ebro.	250016	«Marius Torres»	Lérida.
FISICA Y QUIMICA			250053	Mixto	Bellpuig.
<i>Barcelona</i>			250089	Mixto	Tàrraga.
080196	«Guillem de Bergueda»	Berga.	250119	Mixto	Les Borges Blanques.
080251	«Antoni Cumerilla»	Granollers.	LENGUA Y LITERATURA CATALANAS		
080287	«Bellvitge»	Hospitalet de Llobregat.	<i>Barcelona</i>		
080603	«Joan Miró»	Cornella.	080755	«Guineueta»	Barcelona.
<i>Lérida</i>			080147	«Bernat Metge»	Barcelona.
250053	Mixto	Bellpuig.	080445	«Puig Castellar»	Santa Coloma de Gramanet.
250090	«Ribera del Sio»	Agramunt.	080792	Mixto número 3	Santa Coloma de Gramanet.
250120	«Terres de Ponent»	Mollerusa.	080330	«Damia Campeny»	Mataró.
<i>Tarragona</i>			080603	«Joan Miró»	Cornellá.
430043	«Salvador Vilaseca»	Reus.	080241	«Nostra Sra. de Bruges»	Gavà.
CIENCIAS NATURALES			080378	«Baldri Guilerà»	El Prat de Llobregat.
<i>Barcelona</i>					
080445	«Puig Castellar»	Santa Coloma de Gramanet.			
080822	Mixto	Arenys de Mar.			

BAREMO - ANEXO II

Meritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Titulaciones y antecedentes académicos:		
1.1 Por calificación de aprobado en el grado de la licenciatura (reválida o tesina) alegado para ingreso en el Cuerpo.	4,00	Fotocopia compulsada del título de Licenciado o certificación académica.
1.2 Por calificación de notable en el grado de licenciatura (reválida o tesina) alegada para ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia compulsada del título de Licenciado o certificación académica.
1.3 Por calificación de sobresaliente en el grado de licenciatura (reválida o tesina) alegada para ingreso en el Cuerpo.	3,00	Fotocopia compulsada del título de Licenciado o certificación académica.
1.4 Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo.	3,00	Fotocopia compulsada del título de licenciado o certificación académica.
1.5 Por el grado oficial de Doctorado en la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo, con nota de aprobado.	3,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
1.6 Por calificación de notable en el grado de Doctorado en la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo.	4,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos o certificación académica.
1.7 Por calificación de sobresaliente en el grado de Doctorado en la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo.	5,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos o certificación académica.
1.8 Por calificación de sobresaliente «cum laude» en el grado de Doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo.	6,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos o certificación académica.
1.9 Por premio extraordinario en el Doctorado de la requerida licenciatura.	3,00	Documento justificativo del mismo.
1.10 Por título de la Escuela Oficial de Idiomas (para Profesores agregados que no sean del idioma correspondiente).	2,00	Fotocopia compulsada del título.
1.11 Por cada título oficial de licenciado o universitario superior distinto al requerido para ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
1.12 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo expedido por la misma Facultad y en distintas secciones o ramas.	1,20	Fotocopia compulsada del título.
1.13 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo expedido por la misma Facultad y en distintas subsecciones o especialidades.	0,80	Fotocopia compulsada del título.

NOTA.—En este apartado 1 no se valorarán las licenciaturas que no sean oficiales o no estén convalidadas.

2. Trabajos de investigación y publicaciones de carácter científico o pedagógico:

2.1 Publicaciones de carácter científico o pedagógico, didáctico sobre la propia materia, hasta	5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.2 Publicaciones de carácter científico o pedagógico, didáctico sobre otras materias, hasta	3,00	Los ejemplares correspondientes.
2.3 Publicaciones de carácter pedagógico, didáctico, de tipo general, a nivel de Bachillerato, hasta	5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.4 Publicaciones de carácter pedagógico didáctico, de tipo general, hasta	3,00	Los ejemplares correspondientes.
2.5 Trabajos realizados en calidad de becario de Organismos estatales de investigación, hasta	3,00	Los ejemplares correspondientes y credenciales de becario.
2.6 Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el MEC o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, hasta	3,00	Informe de la Dirección General de nivel correspondiente.

NOTA.—Una misma publicación no podrá ser valorada por más de un subapartado. Por los apartados 1 y 2 podrá obtenerse hasta un máximo de 20 puntos.

3. Memoria, hasta

5,00 El ejemplar correspondiente.

4. Servicios:

4.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en calidad de funcionario de carrera en el Cuerpo de

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Profesores Agregados, Adjuntos, Especiales o de otras categorías de Profesores numerarios desde los cuales accedieron al Cuerpo de Profesores Agregados, según el artículo 2 del Decreto de 21 de marzo de 1958.	1.00	Hoja de servicio y fotocopia actualizada del título administrativo, compulsada.
4.2 Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos del apartado anterior que no hayan sido computados en el mismo y que bien hayan sido reconocidos a efectos de trienios o bien se haya solicitado su reconocimiento dentro del plazo señalado en la base 4.3 de la presente convocatoria.	0.50	En cualquier caso, certificación expedida por el Director provincial, según el modelo que se adjunta a la presente convocatoria.

NOTA.-En el apartado 4.1 podrán computarse cada fracción de mes completo de año con 0,08 puntos.
En el apartado 4.2 no se computarán fracciones de año.
La hoja de servicios se entenderá cerrada el día que termine el plazo de admisión de instancias en la presente convocatoria.

5. Evaluación del rendimiento educativo por la Inspección.

La Inspección de Bachillerato fijará un coeficiente de aplicación cada uno de los Profesores agregados que solicite tomar parte en el concurso, que oscilará entre un 0,8 -límite mínimo- y 1,2 -límite máximo- como valoración del rendimiento educativo. Bien entendido que para aquellos concursantes que no hubieran prestado servicios como Profesores agregados, la calificación será de cero puntos. Esta valoración se referirá, en la medida de lo posible, a los siguientes aspectos:

Asistencia, puntualidad, laboriosidad y ponderación en el ejercicio profesional.

Capacidad de integración con los demás Profesores en tareas colectivas, de comunicación con los alumnos y de cooperación con sus familias.

Enfoque actualizado de la materia que imparten y disposición hacia la renovación metodológica.

Capacidad para fomentar en el alumno la curiosidad investigadora, el espíritu crítico y el ejercicio de la libertad responsable.

Organización de su labor docente, participación en los trabajos de seminario didáctico, profundidad en la evaluación del rendimiento de los alumnos y eficacia en las tareas de recuperación. Para la formulación de la evaluación correspondiente, la Inspección del Distrito Universitario podrá recabar las informaciones que considere necesarias en cada caso.

El coeficiente se multiplicará por la puntuación correspondiente a los años de servicio, y el resultado será la puntuación definitiva por los apartados 4 y 5. Actuarán, pues, como elemento corrector de los méritos por servicios prestados en función de la valoración hecha por la Inspección del rendimiento educativo de los concursantes.

Por los apartados 4 y 5 podrá obtenerse hasta un máximo de 20 puntos.

NOTA.-Para obtener plaza será indispensable alcanzar un mínimo de 10 puntos.

Don/Dña.

Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o responsable de la unidad correspondiente de las Comunidades Autónomas.

CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en esta Dirección Provincial, el Profesor agregado cuyos datos se indican a continuación ha prestado servicio con carácter de no numerario en el nivel de Bachillerato por el tiempo que asimismo se expresa:

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Asignatura:
 Número de Registro de Personal: A48EC
 Destino:
 Localidad:

Servicios prestados en Bachillerato		
Años	Meses	Días

Fecha de expedición del reconocimiento de derechos (anexo IV) o, en su defecto, fecha de entrada de la solicitud de reconocimiento:

Y para que conste a efectos únicamente del concurso de acceso a cátedras de Bachillerato, firmo el presente en a de de 19.....

El Director provincial,
 o el responsable de la unidad correspondiente de las Comunidades Autónomas

NOTA.-La presente certificación será el único documento válido a efectos de justificar los servicios a que hace referencia el apartado 4.2 del baremo.

5415 ORDEN de 29 de marzo de 1985 por la que se dictan las normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971.

Hmo. Sr.: El Decreto 375/1974, de 7 de febrero, por el que se regula transitoriamente el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, establece que el acceso al Cuerpo de Profesores de EGB se efectuará bien directamente desde las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de este nivel educativo, bien mediante concurso-oposición libre.

Al referirse al primero de los sistemas de ingreso mencionados dispone en su artículo 5.º que el Ministerio de Educación y Ciencia publicará cada año la oportuna convocatoria de existir vacantes en el Cuerpo de Profesores de EGB para la incorporación al mismo, por acceso directo de aquellos alumnos de cada una de las promociones de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de este nivel, que se hayan hecho acreedores a esta excepcional forma de ingreso. Añadiendo este mismo precepto que en esta convocatoria se fijará el número de plazas a proveer por este sistema, que nunca podrá ser superior al 10 por 100 del número de alumnos graduados en cada promoción.

De ello hay que deducir que si el ordenamiento jurídico reserva a la Administración la facultad de poder determinar el número de plazas a ofrecer al acceso directo, dentro de un límite máximo del 10 por 100 del número de alumnos graduados lo hace con la finalidad de conjugar este sistema por el de concurso-oposición libre y de esta forma poder distribuir lo más equitativamente posible entre ambos el número global de vacantes, evitando beneficiar a unos alumnos en perjuicio de otros.

Del estudio de la oferta de empleo público para 1985 se desprende que mantener el 10 por 100 del número de graduados como número de plazas a ofrecer al sistema de acceso directo supondría primar a estos Profesores en perjuicio de aquellos otros que tienen cifradas sus esperanzas en el concurso-oposición libre.

Por eso razones de equidad y de una mayor igualdad en las oportunidades de adquisición de empleo aconsejan a la Adminis